



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 07 de abril de 2017 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de mayo de 2017, a las 5:00 P.M.


**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
**DENNY YAZMYN PERÉZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>RESOLUCIÓN IC N°0578</b> Fecha: 18 de noviembre de 2016.	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página: 1</b>	

**"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A NOMBRE DEL SEÑOR (A) SANCHEZ TORRES ARMANDO ESTEBAN CON CÉDULA N°. 8.105.381, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO FULL DIGITAL".**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**CONSIDERANDO**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor (a) SANCHEZ TORRES ARMANDO ESTEBAN, con cédula N°. 8.105.381, propietario del establecimiento FULL DIGITAL, ubicado en la calle 75 sur N° 45-40 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 6311.
2. Que el señor (a) SANCHEZ TORRES ARMANDO ESTEBAN, con cédula 8.105.381, propietario del establecimiento FULL DIGITAL, solicitó mediante formulario "R.I.T" del 23 de mayo de 2016, radicado por el Área Administrativa de Impuestos, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor (a) SANCHEZ TORRES ARMANDO ESTEBAN, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta abril de 2016, según consta en la Resolución – Factura N° 375822.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del Establecimiento: LA FULL DIGITAL, a partir de abril de 2016.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir de abril de 2016, la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio al señor SANCHEZ TORRES ARMANDO ESTEBAN con cédula N° 8.105.381; conforme a la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor (a) SANCHEZ TORRES ARMANDO ESTEBAN, con cédula Nit 8.105.381, propietaria del establecimiento FULL DIGITAL, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los diez y ocho días de noviembre de 2016.

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**

Líder de Programa Área Administrativa de Impuestos

Proyectó: *Adriana* Adriana María Restrepo Díaz.

Fecha: 18/11/2016